



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 14 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.079 /

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012.
- c) Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015.
- d) Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- f) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015 se autorizó la creación de un Fondo fijo por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) y se estableció que sería administrado por don Juan Carlos Vallejos Niño, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] encargado de Locales y Movilización del DAEM de Parral.
2. Que, conforme ha transcurrido el uso y aplicación de este Fondo fijo, ha quedado en evidencia que el monto determinado es insuficiente para concurrir al pago de todos los gastos menores que se generen con causa u ocasión del buen Servicio lo que podría resultar en una afrenta a los Principios de Continuidad, de Eficiencia y Eficacia que deben observarse en los Órganos que componen la Administración del Estado.
3. Que, de la misma manera se ha hecho más patente esta insuficiencia al saber que con posterioridad a la dictación del Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015, en Febrero de 2015, el DAEM adquirió tres furgones que también son manejados por el Encargado de Locales y Movilización de esa repartición.
4. Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece *“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
5. Que, estando así el orden de cosas y en virtud de la norma legal transcrita, solo resta aumentar el Fondo Fijo creado en virtud del Decreto Exento N° 643 de fecha

21 de Enero de 2015 y por eso complementar ese acto administrativo en este sentido.

DECRETO

- I. **AUTORIZASE**, el aumento en la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) del Fondo fijo creado en virtud del Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015 y administrado por Don JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO, Encargado de Locales y Movilización del DAEM de Parral, el que, a contar de la fecha en que este Acto Administrativo esté totalmente tramitado, pasará a tener la suma total de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).
- II. **COMPLEMENTÉSE**, en lo corresponda, el Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015 con el contenido del presente acto administrativo.
- III. **ESTABLÉZCASE**:
 - a. Que, como complemento, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015, para todos los efectos legales.
 - b. Que, el tratamiento de este aumento será en análogas circunstancias y requisitos que el monto que fuera determinado con anterioridad en el Decreto Exento N° 643 de fecha 21 de Enero de 2015.
 - c. Que, el contenido de este Acto Administrativo deberá ser observado por la Unidad de Finanzas del DAEM en lo que les fuera pertinente.
- IV. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 643 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/DIPOMARC/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Jefe Municipalidad de Parral
2. Encargado de Locales D.A.E.M. Parral
3. Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral
4. Finanzas D.A.E.M. Parral
5. Archivo D.A.E.M. Parral

